

17125

RESOLUCION de 15 de junio de 1982, del Centro de Estudios de la Energía, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa del Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes ocho plazas de la Escala Administrativa, según el acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982 por el que se aprobó la plantilla del Centro de Estudios de la Energía, de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo que determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa del Centro de Estudios de la Energía, en turno libre.

La localidad de destino será Madrid.

Características de las plazas

1.2. Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, demás disposiciones complementarias y la Ley de Presupuestos.

Sistema selectivo

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.5.1. Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio consistirá, optativamente, en desarrollar:

a) La resolución de un supuesto práctico a la vista de un expediente administrativo que preparará previamente el Tribunal; o bien,

b) La traducción directa e inversa sin diccionario de sendos textos de inglés o francés y español que serán facilitados por el Tribunal.

El tiempo máximo concedido para ello será de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en la redacción resumida de una conferencia, desarrollada previamente a la iniciación del mismo con una duración aproximada de quince minutos. Posteriormente el examinando deberá transcribir mecanográficamente el resumen efectuado.

El tiempo máximo que se concederá para la redacción y su transcripción será de sesenta minutos, una vez terminada la conferencia.

En este ejercicio se valorará la claridad de expresión y la capacidad de síntesis en la redacción del resumen, así como la limpieza y rapidez en la transcripción a máquina.

Para la realización de esta prueba cada opositor vendrá provisto de su correspondiente máquina.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa que figura como anexo I de esta convocatoria, uno de cada uno de los apartados A), B) y C).

El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de dos horas.

1.5.2. Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos aducidos por los aspirantes, previa comprobación con arreglo al siguiente baremo de puntuación:

— Por estar en posesión de otro título académico distinto a aquel por el que concurre 0,30 puntos con un máximo de 0,60 puntos.

— Por estar en posesión de diplomas sobre conocimientos específicos estimados discrecionalmente por el Tribunal, 0,10 puntos con un máximo de 0,80 puntos.

— El concursante podrá presentar una Memoria por escrito en la que hará constar su experiencia en el desempeño de tareas similares a las asignadas a la plaza por la que concurre.

El Tribunal valorará el contenido de dicha Memoria puntuándola hasta ocho puntos.

— El concursante deberá presentar junto a la instancia y en su caso la Memoria los documentos que sean precisos para justificar los méritos alegados.

1.5.3. Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos.

La media de estas calificaciones se sumará con las puntuaciones correspondientes al concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años en la fecha de terminación de la presentación de instancias.

2.2. Estar en posesión del título español de BUP, título de Bachiller Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y Real Decreto 265/1979, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de reválida o análogas; los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

2.3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autónoma del Estado o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, formulada en ejemplar duplicado, ajustada al modelo que figura como anexo II a la presente Resolución y haciendo constar expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

A efectos de la fase de concurso, los candidatos podrán alegar los méritos que estimen oportunos de entre los indicados en el apartado 1.5.2 de la presente convocatoria, haciendo mención expresa de los mismos en el punto 29 de su solicitud y adjuntando las pruebas documentales pertinentes.

3.2. Las solicitudes deberán formularse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Secretaría del Centro de Estudios de la Energía, calle Agustín de Foxá, 29, primera planta, en Madrid, o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en el Centro de Estudios de la Energía o a través de giro postal. En este último caso se hará constar como nombre del remitente el del propio candidato que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número de giro. A la instancia se acompañará recibo del ingreso o fotocopia del resguardo de la imposición del giro.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Defectos en las solicitudes.

4.1.1. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.1.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.2. Lista provisional.

4.2.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Centro de Estudios de la Energía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2.2. Los interesados podrán formular ante el Centro de Estudios de la Energía contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.3. Lista definitiva.

4.3.1. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3.2. Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, se podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Una vez que sea firme la anterior resolución se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Centro de Estudios de la Energía o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía.

Un representante de la Comisaría de la Energía y Recursos Minerales del Ministerio de Industria y Energía.

Un funcionario que preste servicios en el Ministerio de Industria y Energía o en el Centro de Estudios de la Energía con nivel mínimo de Jefe de Sección, que actuará como Secretario. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con esta convocatoria en el anexo I.

6.2. Sorteo del orden de actuación.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en el que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los participantes.

Este acuerdo será publicado en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de la Energía con siete días de antelación.

El resultado del sorteo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.4. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del vestíbulo principal del Centro de Estudios de la Energía.

6.5. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.6. Llamamiento.

A los efectos de estas pruebas selectivas habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegasen en el término de cuarenta y ocho horas causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal libremente.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de aprobados el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta complementaria de aprobados.

A los efectos prevenidos en el artículo 11, apartado 2, del Decreto 1411/1988, de 27 de junio, el Tribunal remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios de la Energía, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título alegado o certificación académica de haber aprobado los estudios necesarios para la obtención del mismo y certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Los documentos consignados en los apartados c) y d) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

8.2. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Centro de Estudios de la Energía, no presentasen la documentación requerida no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad competente correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1. Por el Centro de Estudios de la Energía se nombrarán funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. En el plazo de un mes, contado desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.3. Quien sin causa suficientemente justificada dejara transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino perderá los derechos derivados del concurso-oposición.

10. NORMA FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Director del Centro, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Centro de Estudios de la Energía.

ANEXO I
Tercer ejercicio

A) Derecho administrativo y constitucional

1. Los actos jurídicos de la Administración: El acto administrativo. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo. La ejecutividad de los actos administrativos.
2. El procedimiento administrativo: Su regulación legal. El procedimiento en general. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El procedimiento sancionador.
3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
4. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.
5. Recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.
7. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
8. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros órganos periféricos de la Administración Central.
9. El Ministerio de Industria y Energía: Antecedentes y organización vigente. Competencia de los Centros directivos. Las Direcciones Provinciales: Organización y funciones.
10. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
11. Los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía: Enumeración. Instituto Nacional de Industria, Junta de Energía Nuclear, Registro de la Propiedad Industrial, Instituto Geológico y Minero de España, Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa y Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
12. El Centro de Estudios de la Energía. Antecedentes y organización vigente. Fines y funciones.
13. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones ad-

- ministrativas. Deberes e incompatibilidades. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios.
14. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.
 15. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. Especial atención a los principios sobre política económica. Derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución. La Corona: Funciones y prerrogativas.
 16. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Gobierno y Administración Pública en la Constitución. Relaciones entre Gobierno y Cortes Generales. El poder judicial y el Tribunal Constitucional.
 17. Las Comunidades Autónomas en el derecho español. Los Estatutos de Autonomía.

B) Técnicas de simplificación del trabajo administrativo

1. Análisis del trabajo administrativo. Fases del análisis de procesos. Diagramas y análisis de procesos: Examen de los diagramas más frecuentes. Estudio del puesto de trabajo.
2. Análisis de la distribución del trabajo. Formas de distribución. Metodología del análisis.
3. Normalización: Concepto y clasificación de las normas. Normalización particular. Normalización administrativa.
4. Programación del trabajo. Control del Trabajo. Sistemas de representación. Idea general del estudio de tiempos de trabajo.
5. Clasificación de documentos: Sistemas. Archivo de documentos. Naturaleza, clases y funcionamiento de los archivos.
6. Racionalización del material impreso. Estudio especial de las fichas.
7. Distribución en planta. Ideas generales. Ambiente físico. Señalización de locales y puestos de trabajo.

C) Generalidades sobre la energía

1. El carbón en España. Antecedentes históricos. Previsiones de producción y consumo. Recursos y reservas. Programa Nacional de Explotación de Lignitos.
2. Papel de la conservación de la energía: Ejes de orientación y soporte de la conservación de la energía. Vías de actuación en conservación de la energía. Ahorro, conservación, reducción de consumo, uso racional de la energía. La conservación como factor de crecimiento económico.
3. Las energías renovables en España. Diversas fuentes y su potencial. Situación actual y perspectivas futuras.
4. Energía solar. El sol. Composición de los rayos solares. Energía solar sobre la superficie de la tierra. Variación de la radiación solar con el tiempo.
5. La biomasa. Generalidades. Fotosíntesis. Biomasa primaria y residual. Técnicas de conservación. Agroenergética. Tipos de cultivos energéticos. Programa nacional: Objetivos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGÍA.		Sello de registro de entrada	
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGÍA			
Póliza			
1. Escuela o que expira			
2. Fecha de la Orden de la Convocatoria			
3. Turno por el que se presenta			
I. DATOS PERSONALES			
4. Primer apellido	5. Segundo apellido	6. Nombre	
7. Fecha de nacimiento	8. Lugar de nacimiento: Municipio	9. Idem: Provincia	
10. Domicilio	11. Lugar de domicilio: Municipio	12. Idem: Provincia	
13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Estado civil Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	15. Doc. Nat. Identidad: N.º	16. Teléfono N.º
17. Nombre de la madre	18. Nombre del padre	19. Profesión del padre	
20. Caso de ser funcionario público indicar:		20.2. Fecha de ingreso	20.3. Situación actual
20.1. Denominación del cuerpo o escuela			
Reservado para codificación			
II. FORMACIÓN			
21. Títulos académicos que posee		22. Centro de lo expedido 22.1 Localidad	
23. Idiomas		24. Otros conocimientos especiales	
Truce	Idioma	Escribe	
Muy bien	Muy bien	Muy bien	
Bien	Bien	Bien	
Básico	Básico	Básico	
25. Pruebas selectivas en que ha participado		25.2 Año	
25.1 Denominación del Cuerpo o Plazo		25.3 Ejercicios aprobados.	
Reservado para codificación		Reservado para codificación	
III. EXPERIENCIA			
26. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado			
26.1 Fecha ingreso	26.2 Fecha cese	26.3 Ministerio u Organismo y centro directivo en que prestó servicios	26.4 Condición
Reservado para codificación			
27. Trabajo en la empresa privada			
Reservado para codificación			
		26.1	26.2
		26.3	26.4
		27	

• Rellenar e adjuntar con letra mayúscula.

<p>IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA</p> <p>28. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Ingreso directo en el Centro de Estudios de la Energía <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Giro Telefónico <input type="checkbox"/> Nº de recibo: _____ Nº de recibo: _____</p> <p>29. Ejercicios optativos, que de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante. Primer ejercicio: Supuesto práctico <input type="checkbox"/> Idioma: <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/></p>	<p>V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE</p> <p>30. Relación de méritos</p>	<p style="text-align: center;">EL ABAJO FIRMANTE,</p> <p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de superarlos, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de Julio.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y los especialmente señalados en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p> <p style="text-align: right;">En de de 1982 (lugar) (día) (mes) (año) Firma,</p>												
<p>ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA.— MADRID.</p>														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 2px;">Especio reservado para la Administración</td> <td style="width: 30%; padding: 2px;">Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;">Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Oposición o Concurso</td> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;">Observaciones</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Destino</td> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table>			Especio reservado para la Administración	Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por			Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido		Oposición o Concurso		Observaciones	Destino		
Especio reservado para la Administración	Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por													
	Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido													
Oposición o Concurso		Observaciones												
Destino														

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

17126 *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo de 1982, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Página 7514, apartado b) Segundo, cuarta línea, donde dice: «números 1 a 31 (ambos inclusive)», debe decir: «números 1 a 35 (ambos inclusive)».

Página 7514, apartado b) Segundo, octava línea, donde dice: «Números 32 a 53 (ambos inclusive)», debe decir: «Números 36 a 53 (ambos inclusive)».

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17127 *ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea para cubrir dos vacantes en el aeropuerto de Málaga.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se convoca concurso de traslados para cubrir dos vacantes en el aeropuerto de Málaga, entre funcionarios del citado Cuerpo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. El sistema de provisión será por antigüedad según lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 1977.
2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios que estén en posesión de los diplomas de Perfeccionamiento Profesional, Licencia, Cualificado o Avanzado.
3. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid-2. No serán admitidas las instancias que no estén debidamente reintegradas y en modelo tamaño folio o similar.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
5. La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las plazas si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.
 Madrid, 27 de mayo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

MINISTERIO DE CULTURA

17128 *ORDEN de 14 de junio de 1982 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición en turnos libre y restringido para cubrir dos plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla del Organismo «Institución San Isidoro».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base VI, apartado 6.1, de la Orden ministerial de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se convoca oposición, en turnos libre y restringido, para proveer dos plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de la «Institución San Isidoro», Colegio para huérfanos de Periodistas y funcionarios adscritos al Ministerio de Cultura, se resuelve hacer